

Una reserva natural para cada ciudad

Claudio Bertonatti



Una propuesta de

AZARA
FUNDACIÓN DE HISTORIA NATURAL



***A Francisco Erize, que tanto hizo por dar a conocer la naturaleza
y sumar nuevas áreas protegidas.***

Bertonatti, Claudio
Una reserva natural para cada ciudad / Claudio Bertonatti.
1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fundación de Historia Natural Félix de Azara, 2021.

50 p. ; 30 x 21 cm.

ISBN 978-987-3781-65-0

1. Reservas Naturales. I. Título.

CDD 363.70525

Diseño: Alejandro Cácharo · ale.cacharo@liebredemarzo.com

Textos y fotos: Claudio Bertonatti
(con excepción de aquellas imágenes cuyo autor se aclara).

Foto de tapa: La Reserva Ecológica Costanera Sur
de Buenos Aires vista desde el Río de la Plata.

**Este documento se elaboró en la ciudad de Buenos Aires,
República Argentina, en el mes de febrero de 2021 y está disponible
de manera libre y gratuita en: <https://fundacionazara.org.ar>**

Una reserva natural para cada ciudad

Una reserva natural para cada ciudad

Las áreas protegidas son la forma más eficaz para conservar la naturaleza, su biodiversidad y asegurar el mantenimiento de los bienes o servicios ambientales que ella brinda. Es decir, para brindar una mejor calidad de vida a las personas. También, para preservar los sitios de importancia del patrimonio cultural (material o espiritual). Por eso, las áreas protegidas constituyen una herramienta central en toda estrategia de conservación.

La **Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)** define un **área protegida como** *“un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y manejado, a través de medios legales o eficaces de otro tipo, para lograr la conservación*

a largo plazo de la naturaleza con sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”.

A nivel mundial **existen unas 250.000 áreas naturales protegidas en 245 países** y la tendencia es que cada vez haya más, dado que las necesidades ambientales también se han incrementado. **En su conjunto, todas esas áreas protegen el equivalente al 15% de la superficie terrestre y un 10% de ecosistemas acuáticos.** Parece mucho, pero no alcanza para resolver la crisis ambiental. De hecho, no todas las ecorregiones del mundo (823 terrestres y 232 marinas) están bien protegidas o representadas.



El avance de la frontera urbana y agropecuaria va acorralando a los ecosistemas silvestres. Vista aérea en el Estado de Michoacán (México).



La mayoría de las ecorregiones terrestres del mundo se van reduciendo en superficie y fragmentando en parches a modo de islas inconexas. En este caso en la selva paranaense o mata atlántica del Cono Sur.

En la **Argentina**, por ejemplo, a fines del 2020 **había más de 600 áreas naturales protegidas. Unas 60 del Estado Nacional** (Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Naturales de la Defensa), **casi 300 parques o reservas provinciales, más de 50 reservas o parques municipales, una docena de reservas universitarias y casi 300 reservas privadas** (aunque no todas estas están reconocidas oficialmente).

Desde luego, ya no resulta sencillo crear nuevos parques nacionales de enorme superficie. El reemplazo de los hábitats naturales, su fragmentación, la privatización de las tierras públicas y su valor inmobiliario acotan esas posibilidades. Esto no quita que haya que redoblar esfuerzos para lograrlos y complementarlos con parques provinciales o estatales. Pero hay muchas oportunidades todavía para sumar pequeñas reservas en las ciudades o en su periferia. Por eso, ante la crisis ambiental global y el deterioro de la calidad de vida de las personas es importante que cada ciudad del

mundo cuente, al menos, con un área natural protegida. Lograrlo facilita el cumplimiento de algunos de los “**Objetivos de Desarrollo Sostenible**” (ODS) impulsados por las **Naciones Unidas** (ONU).

Por eso, esta es una de las misiones más trascendentes que puede desarrollar una institución o una gestión de gobierno, porque es equivalente a fundar un museo, un jardín botánico, una escuela, un hospital... Es decir, un compromiso memorable, inteligente y permanente que da resultados inmediatos al servicio de la sociedad y de su desarrollo armonioso con su entorno.

Si todos los países pudieran acordar la creación de una nueva reserva natural en cada uno de sus municipios o alcaldías, ésta sería una de las medidas más eficaces e inmediatas para prevenir o mitigar los efectos del cambio climático a escala mundial.



Entorno de la Casa Museo Atahualpa Yupanqui, vecina de la Reserva Provincial Cultural Natural Cerro Colorado (Córdoba, Argentina).



¿Para qué
sirve una
reserva
natural?

¿Para qué sirve una reserva natural?

Los beneficios son muchos, pero pueden sintetizarse en éstos:

- Alivia el déficit de espacios verdes y potencia a los ya existentes, favoreciendo la configuración de corredores biológicos y zonas de amortiguamiento. Así, refuerza la estructura ecológica o infraestructura verde urbana.
- Mejora la estética de los centros urbanos y, en particular, de los barrios vecinos.
- Diversifica la oferta recreativa y turística.
- Da empleo a guardaparques, guías, personal de mantenimiento, técnicos y científicos, educadores, constructores de infraestructura, etc.
- Genera oportunidades de desarrollo socio-económico.
- Promueve la mejora de la salud física y mental de los vecinos y visitantes.
- Contribuye como barreras sanitarias y control biológico de plagas.
- Brinda nuevas oportunidades para la educación ambiental ampliando la oferta de recursos y posibilidades didácticas para los establecimientos educativos.
- Constituye el escenario natural más inmediato para la investigación científica.
- Conserva las especies silvestres y valores culturales del paisaje que hacen al patrimonio natural y la identidad de la comunidad local.
- Asegura la provisión de bienes y servicios ambientales (depuran el aire, protegen suelos, costas y riberas, regulan el clima, capturan carbono, estabilizan la dinámica hídrica, recargan acuíferos subterráneos, polinización, prevención de desastres naturales como inundaciones, derrumbes, etc.).



Si bien muchos creen que las reservas naturales urbanas están dedicadas a la fauna y la flora silvestres, los principales beneficiarios son las personas que viven en las ciudades que las contienen.



Educador del Zoo de Chapultepec (México) poniendo en valor los servicios ambientales que brindan los murciélagos.
Foto: Sergio Fernández



El "Bosque Protector Cascada de Peguche" es explícito en su nombre, dado que ese bosque resguarda la provisión de agua en el Municipio de Otavalo (Ecuador).



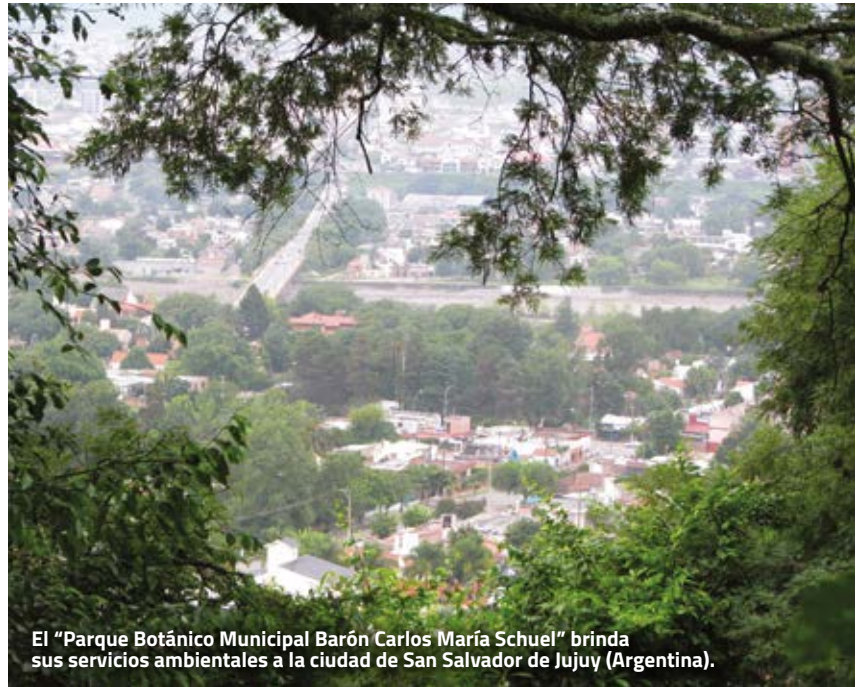
Las reservas naturales urbanas (como "Costanera Sur" de Buenos Aires) convocan a un público diverso: vecinos, turistas, ciclistas, aerobistas, caminantes, pacientes que complementan sus tratamientos terapéuticos, meditadores, naturalistas, observadores de aves y fotógrafos, entre otros.



Las reservas naturales urbanas brindan oportunidades educativas complementarias a las del aula, con recursos didácticos vivos que capturan el interés de todas las edades.

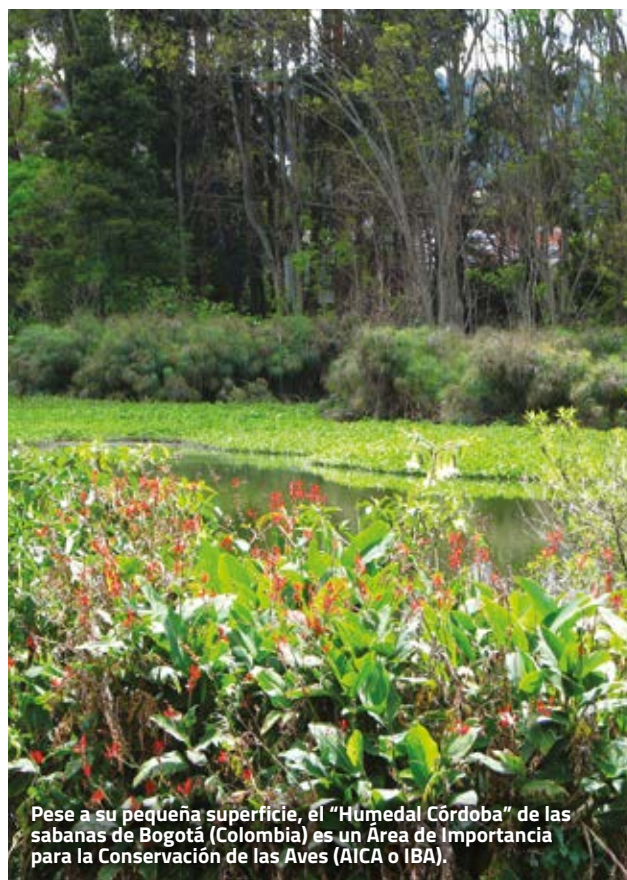


Esta vista aérea de la Reserva Ecológica Costanera Sur permite deducir algunos de los servicios ambientales que brinda a la Ciudad de Buenos Aires: purifica su aire, amortigua su temperatura y la protege de las violentas crecidas del Río de la Plata.





Las reservas urbanas permiten integrar el patrimonio cultural con la naturaleza.



Pese a su pequeña superficie, el “Humedal Córdoba” de las sabanas de Bogotá (Colombia) es un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA o IBA).



La “Reserva Natural Municipal Faro Querandí” en la costa atlántica de Villa Gesell (Argentina) potencia sus oportunidades de desarrollo turístico.

¿Por dónde empezar?

Los algarrobos emergen desde el antiguo cementerio de Huaco (Provincia de San Juan, Argentina).

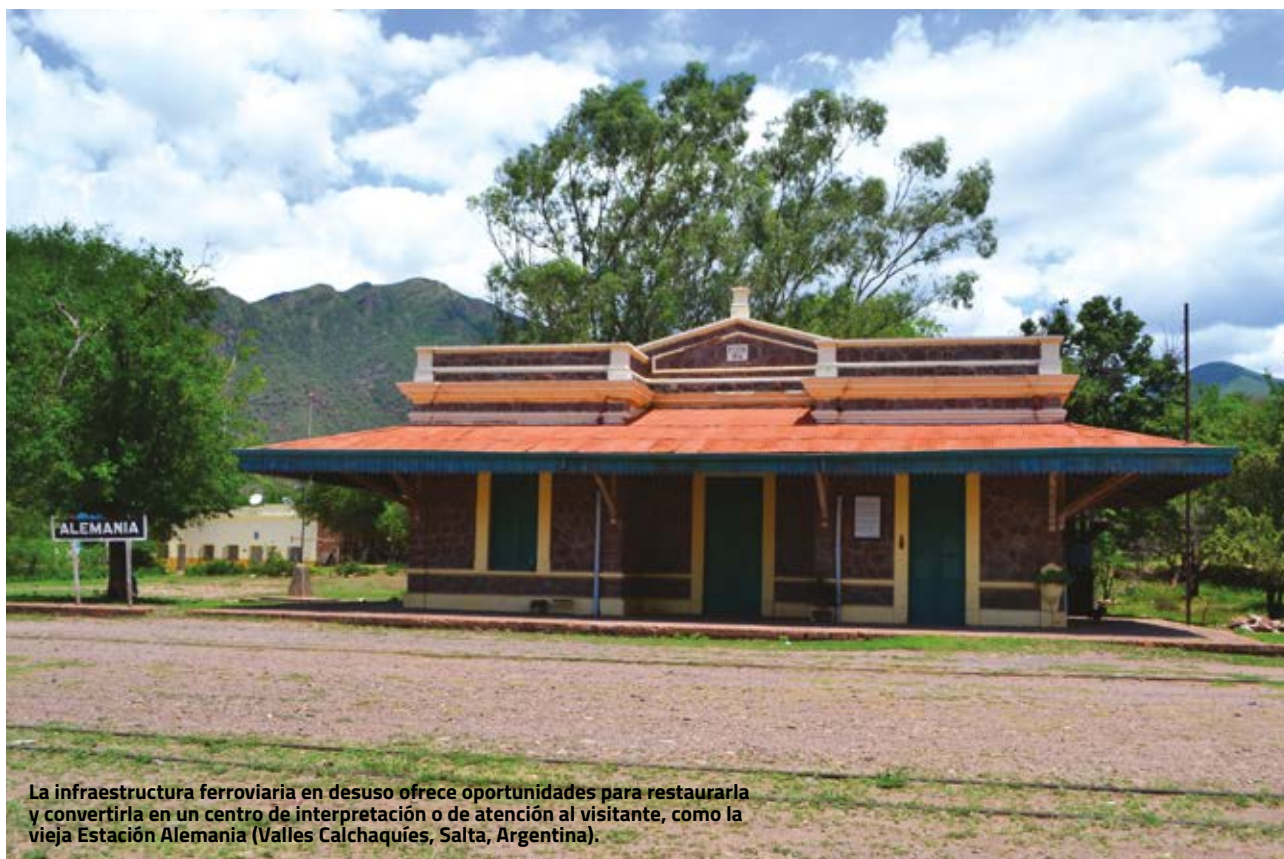
¿Por dónde empezar?

El primer paso consiste en identificar un área natural urbana o suburbana que reúna una o más de las siguientes características:

- Conserva el paisaje original en buen estado, manteniendo rasgos básicos de su fisonomía distintiva, biodiversidad autóctona y funcionalidad ambiental.
- Se trata de un área degradada, pero que puede ser rehabilitada o restaurada para recuperar las características del paisaje original y desarrollar algunos de los objetivos.
- Cuenta con una valoración paisajística, histórica, identitaria, emocional, religiosa o espiritual.
- Mantiene testimonios materiales y/o inmateriales del patrimonio cultural asociado (histórico, arqueológico, étnico, folklórico, artístico, etc.).
- Referencia usos tradicionales de la comunidad local, compatibles con su conservación.
- Es de valor actual o potencial para el esparcimiento o la recreación pública.
- Es apta para el desarrollo de actividades de educación ambiental.
- Contiene valores naturales y/o culturales de interés científico.
- Brinda oportunidades para el desarrollo de un turismo compatible con la conservación de la naturaleza, del patrimonio cultural y el respeto por el estilo de vida de la comunidad local.
- Proporciona bienes y/o servicios ambientales o ecosistémicos (como defensa contra la erosión, reparo o seguridad contra inclemencias climáticas, protección o regulación de recursos hídricos, calidad de aire, producción de recursos naturales, etc.).



Antiguo ramal ferroviario en su contexto de estepa patagónica (San Antonio Oeste, Río Negro, Argentina).



La infraestructura ferroviaria en desuso ofrece oportunidades para restaurarla y convertirla en un centro de interpretación o de atención al visitante, como la vieja Estación Alemania (Valles Calchaquies, Salta, Argentina).



Es clave proteger el entorno natural que contextualiza cada sitio arqueológico, como el Pucará de Tilcara (Jujuy, Argentina).



Monumentos Históricos Nacionales, como la Estancia y Capilla Narbona (Carmelo, Uruguay) necesitan proteger su entorno silvestre para interpretar su pasado.



Los árboles históricos ofrecen otro potencial si se extiende la protección a sus alrededores naturales.



Paisaje del sitio histórico Barranca Yaco (Córdoba, Argentina) donde murió asesinado el general Facundo Quiroga en 1835.

¿Cómo crearla?

Una de las primeras medidas de conservación: relevar y redactar un inventario con las especies y valores culturales de un lugar.

¿Cómo crearla?

Para quienes no sepan por dónde empezar a dar forma a esta propuesta para crear una reserva natural van estos 10 pasos que pueden orientarlos:

1. **Identificar un área de dominio público o fiscal.** Desde luego, conviene que su naturaleza esté bien conservada, pero no hay que descartar áreas modificadas o alteradas. Tampoco las pequeñas (hay muchas que ocupan apenas una hectárea), porque toda superficie natural suma. Pueden ser tierras marginales que se han "salvado" de la urbanización, sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos, parte de la red ferroviaria (sobre todo de la que está fuera de servicio) e, incluso, los espacios verdes asociados a la trama urbana. *Ver Recuadro.*

2. **Conformar un grupo de trabajo** para confirmar si efectivamente el dominio es público o privado y llevar adelante las demás tareas. Es deseable hacerlo dentro del marco de una institución (ONG, museo, jardín botánico, acuario, zoológico, centro de rescate de fauna, universidad, escuela, instituto de investigación o enseñanza, Club de Observadores de Aves, etc.).
3. **Relevar el área.** Conocer sus límites políticos y/o naturales, estimar la superficie (el programa Google Earth ofrece la posibilidad de hacerlo de modo gratuito y sencillo), describir ese paisaje, anotar las especies dominantes o más características. Si pudiera hacerse una lista a modo de inventario biológico, mejor (al menos de vertebrados y plantas vasculares que por lo general resulta lo más factible). Es altamente improbable hallar especies amenazadas o endémicas, pero si estuvieran, desde ya, es clave destacarlo.

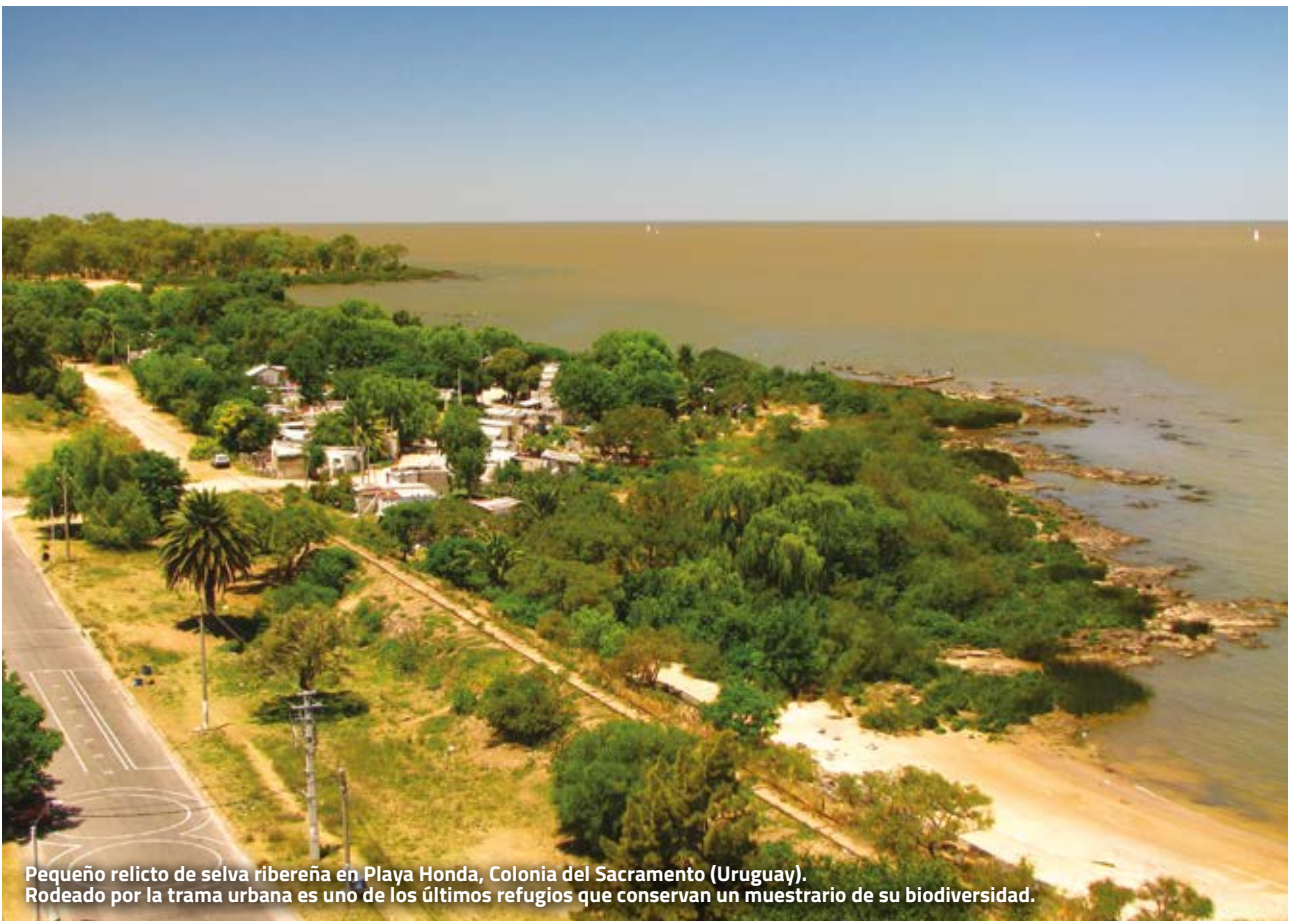


Reserva Histórica y Natural Laguna de Bragado (Prov. Buenos Aires, Argentina).
Foto Sergio Elguezabal



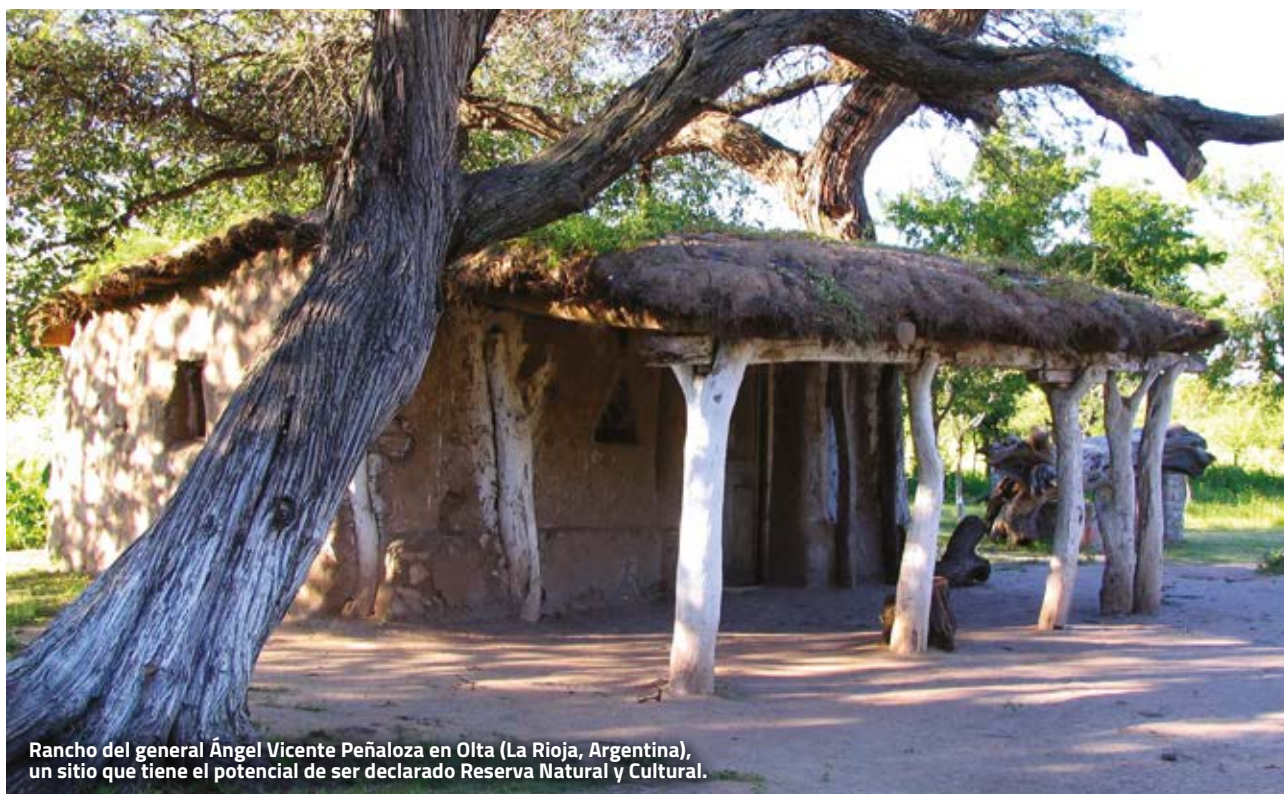
4. **Tomar buenas fotos** de vistas panorámicas, senderos o caminos naturales y especies autóctonas más destacadas o de sus bienes o valores culturales. Idealmente, invitar a fotógrafos de naturaleza para que hagan esta tarea acompañados por miembros del grupo de trabajo. La calidad de las imágenes es importante para gestionar su protección.
5. **Redactar un breve informe.** Incluir su ubicación exacta, un mapa o imagen satelital, la superficie estimada, mencionar los tipos de ambientes que presenta (pastizales, arbustales, estepas, matorrales, bosques, bañados, lagunas, arroyos, riberas, edificios o restos de

construcciones, etc.), listar las especies observadas, ilustrar con fotos impactantes y dar algunas ideas concretas sobre su potencial función pública como área protegida. En ese sentido, expresar su valor educativo, recreativo, turístico, científico, histórico, ecológico o ambiental... En definitiva, para mejorar la calidad de vida de los vecinos. Es importante que el informe sea breve (5-10 páginas), claro, amable y constructivo. Citar bibliografía. Corregirlo todas las veces que sea necesario y antes de hacerlo público es aconsejable que lo revise un especialista para incorporar sus correcciones, observaciones o sugerencias.



Pequeño relicto de selva ribereña en Playa Honda, Colonia del Sacramento (Uruguay). Rodeado por la trama urbana es uno de los últimos refugios que conservan un muestrario de su biodiversidad.

6. **Presentar ese informe al Municipio con una nota** solicitando su declaración como “Parque Natural y Cultural” y el borrador de ordenanza propuesto (*ver Anexo*). Se aconseja hacerlo formalmente por “Mesa de Entradas” para que genere un expediente con número específico y firmen una constancia de su recepción (puede ser una copia de todo lo entregado). Esto último es clave en el seguimiento de la gestión dentro de la administración pública.
7. **Dar a conocer públicamente el informe y la gestión iniciada** a través de las redes sociales para que las instituciones locales y el resto de la comunidad puedan expresar su apoyo, ya sea con una nota dirigida a las autoridades o desde sus propias cuentas de Facebook, Twitter, Instagram o Portales en Internet. Para ello, se sugiere contactar a ONGs, universidades, escuelas, instituciones de turismo, museos, jardines botánicos, zoológicos, especialistas, etc. Es útil reunir todas las notas de adhesión o petitorio de firmas y presentarlos a las autoridades municipales para sumar al expediente en el transcurso del mismo año. Desde luego, cuantas más personas sepan lo que se pretende lograr más apoyo se obtendrá. De ahí la importancia de involucrar a la mayor diversidad de actores locales.
8. **Invitar a periodistas** a recorrer el área para que hagan notas que difundan el valor del área y la propuesta de creación del Parque Natural y Cultural, sugiriendo entrevistar también a las autoridades del municipio. Se sugiere contactar o consultar a las ONGs que nuclean a periodistas ambientales (en el caso de la Argentina, por ejemplo, la Asociación Periodistas por el Planeta (<https://www.periodistasporelplaneta.com>)). Luego, compartir esas notas en las redes sociales.
9. **Hacer un seguimiento de la gestión**, consultando a la oficina ocupada de los asuntos ambientales o “ecología” dentro del municipio sobre el estado del expediente o trámite iniciado. Es importante pedir una reunión con los concejales o legisladores para explicarles personalmente la propuesta. Para dicha ocasión puede resultar oportuno preparar un audiovisual o presentación para exponer los objetivos de la creación de un Parque Natural y Cultural y los beneficios públicos que implicaría para la naturaleza y los vecinos. Finalmente, solicitar la fecha en que el proyecto de ordenanza será tratado para su votación.
10. **Presenciar o seguir la votación de la ordenanza.** Lograda su sanción, agradecer y felicitar a las autoridades públicamente. Informar a todas las instituciones que participaron del proceso. Pedir una copia de la ordenanza y enviarla -junto con el informe sobre el valor del Parque Natural y Cultural- a los organismos que administran áreas protegidas a nivel provincial y nacional para que conozcan su existencia. Esta información facilita su reconocimiento y consolidación. Queda para una segunda etapa trabajar en la puesta en marcha de la reserva.



Rancho del general Ángel Vicente Peñaloza en Olta (La Rioja, Argentina), un sitio que tiene el potencial de ser declarado Reserva Natural y Cultural.

Espacios con potencial para crear una reserva natural:

- Sitios históricos
- Cementerios o campos santos
- Campings
- Museos
- Parques temáticos
- Jardines botánicos
- Acuarios
- Zoológicos o ecoparques
- Predios feriales
- Plazas grandes o parques públicos
- Campos universitarios o escolares
- Barrios cerrados
- Complejos hoteleros o deportivos
- Clubes de golf
- Autódromos
- Represas, reservorios de agua u otros humedales (lagos, lagunas, arroyos, ríos, acequias, bañados, áreas ribereñas o costeras)
- Canteras abandonadas
- Rellenos sanitarios en desuso
- Aeropuertos y puertos

Una alternativa para estos casos consiste en identificar sectores naturales acotados cuya protección no rivalice con el cumplimiento de los objetivos de estas áreas. En tal caso, se propone un cambio de categorización parcial o total de esa superficie natural para jerarquizarla como "Paisaje Protegido". Vale aclarar que esta categoría resulta bastante permisiva en cuanto a las actividades o usos permitidos. De todos modos, la ordenanza de creación debería ser explícita en cuanto a lo que se prohíbe. *Ver Anexo (borrador de ordenanza).*

La apariencia actual de un área natural o seminatural no debe ser desalentadora. Con frecuencia, la mirada se detiene en el hoy, sin considerar que todo ecosistema, por degradado que esté es dinámico. Por consiguiente, experimenta cambios de modo constante que en ecología se conocen como “sucesión ecológica”. En este sentido, hay un ejemplo digno de ser recordado: la actual Reserva Ecológica Costanera Sur de Buenos Aires. A principios de los años 80 el área estaba cubierta por escombros y otros restos materiales de las casas demolidas para abrir paso a la construcción

de las autopistas de la ciudad. Las crecidas o inundaciones del Río de la Plata, sumadas a la dispersión natural de semillas hizo que en dos décadas toda esa superficie (unas 350 ha) terminara convertida en un humedal colonizado por la vegetación. Al arribo espontáneo de plantas silvestres, a partir de su protección (1985) se sumó el cultivo de especies autóctonas de la región. El resultado: un paisaje natural de tal valor ambiental que todas las guías o libros de turismo dedicados a la Ciudad de Buenos Aires recomiendan visitar.



El Parque del Estrecho de Magallanes (Punta Arenas, Chile) protege el contexto natural que jerarquiza el Monumento Histórico Nacional Fuerte Bulnes. En definitiva, un parque natural y cultural.

En una segunda etapa...

MIRADOR
LAGUNA
NIMEZ

Pasarela y mirador en la Reserva Ecológica Municipal Laguna Nimez (El Calafate, Santa Cruz, Argentina).

En una segunda etapa...

Una vez creada legalmente un área protegida se necesita ponerla en funcionamiento. Es lo que técnicamente se denomina **instrumentación o implementación**.

Ese desarrollo evitará que no sean meras “reservas de papel” que solo figuran en una ordenanza, sino que cumplan con su cometido de modo práctico.

Su instrumentación requiere de:

- **Un marco legal o norma específica.** En este caso es la ordenanza, pero si a largo plazo pudiera estar reconocida por una norma legal superior (como una ley), desde luego, tendrá mayor seguridad jurídica.
- **Límites claros.** Cuando más precisos, definidos y demarcados más fácil será su reconocimiento y control.
- **Personal capacitado.** Existen profesionales formados para gestionar las áreas protegidas. Una reserva necesita guardaparques, guías, personal administrativo, de mantenimiento, maestranza, control, seguridad o vigilancia. Considerar las personas con capacidades diferentes al momento de generar nuevos empleos.
- **Un plan de gestión o manejo.** Usando como insumo el informe realizado, redactar un documento que caracterice con el mayor detalle posible la naturaleza y los valores culturales del área (pobladores originarios, presencia de sitios históricos o restos arqueológicos, usos tradicionales, etc.), incluyendo inventarios biológicos y patrimoniales, mapas topográficos y de vegetación, una propuesta de zonificación para acotar sectores de acuerdo a los distintos objetivos y tipos de usos permi-



Infraestructura de la Reserva Ecológica Costanera Sur de Buenos Aires.

tidos, proponiendo infraestructura, equipos o recursos, programas y proyectos coherentes con todo ello.

Ver Recuadro.

- **Infraestructura básica.** Por ejemplo, uno o más portales de acceso, cartelería (normativa, indicativa y educativa o interpretativa), senderos, pasarelas o caminos, áreas de descanso, miradores en sectores panorámicos, observatorios de fauna, una estación biológica, oficinas, vivienda para el personal, puntos de encuentro, área de servicios (baños) y un centro de interpretación. Considerar la accesibilidad universal. Dentro o en la cercanía, proponer el diseño de pasafaunas o ecoductos para no interrumpir la circulación de los cuerpos de agua y evitar barreras físicas o atropellamientos de fauna.
- **Proyectos en ejecución.** Basados en las pautas del plan de gestión o manejo deben ponerse en marcha programas o proyectos de educación, recreación o turismo, investigación, manejo y conservación de recursos naturales o culturales.



Investigadores del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur de Buenos Aires realizando muestreos sanitarios en aves de la Reserva Ecológica Costanera Sur.



El control y la vigilancia de un área también brinda seguridad a sus visitantes.



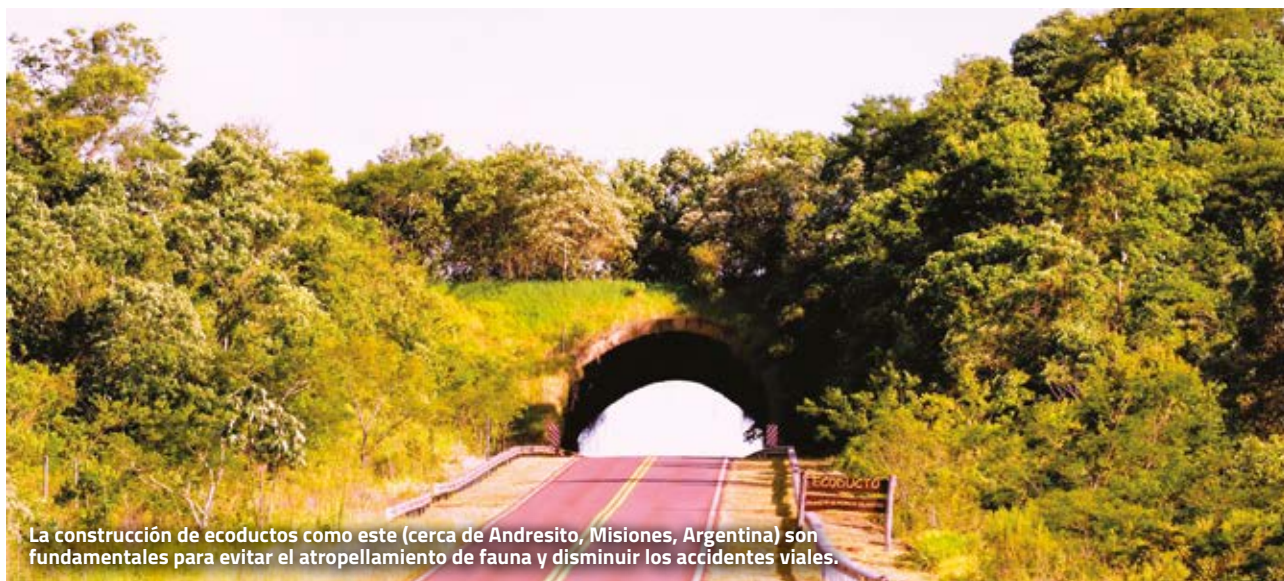
Es clave asegurar la accesibilidad universal al momento de planificar la infraestructura de una reserva natural y/o cultural.



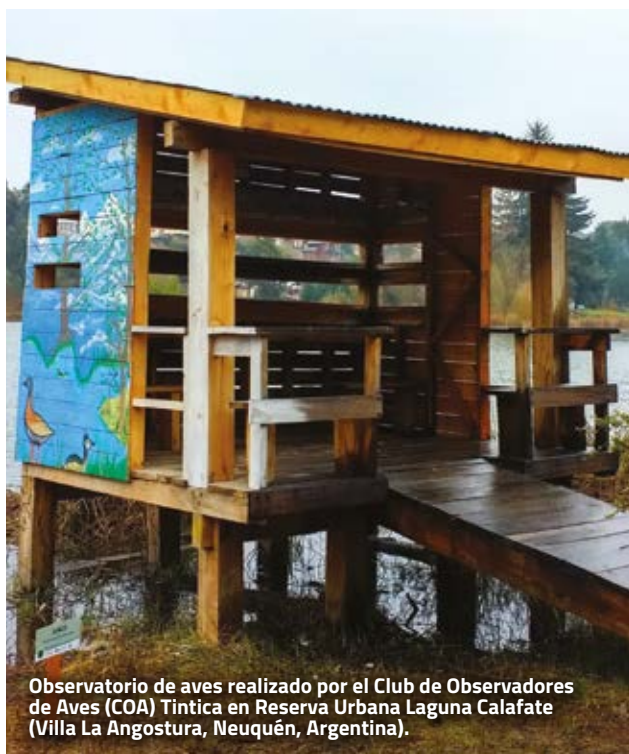
Generar actividades participativas para la mayor diversidad de públicos consolida el sentido de pertenencia con el paisaje protegido.

- **Presupuesto suficiente.** Desde luego, estas propuestas requieren de recursos financieros. Sin ellos la conservación puede convertirse en conversación, como solía decir el naturalista Juan Carlos Chebez.

Si bien este presupuesto debe ser aprobado y asegurado por el municipio, parte de esos fondos podrían ser aportados por otras instituciones. En este sentido, las empresas y ONGs locales pueden acompañar el esfuerzo de los municipios.



La construcción de ecoductos como este (cerca de Andresito, Misiones, Argentina) son fundamentales para evitar el atropellamiento de fauna y disminuir los accidentes viales.



Observatorio de aves realizado por el Club de Observadores de Aves (COA) Tintica en Reserva Urbana Laguna Calafate (Villa La Angostura, Neuquén, Argentina).



La Fundación Azara ha contribuido con la implementación de algunas áreas protegidas, como la Reserva Natural Faro Querandí (Villa Gesell, Argentina)
Foto Hernán Ibáñez

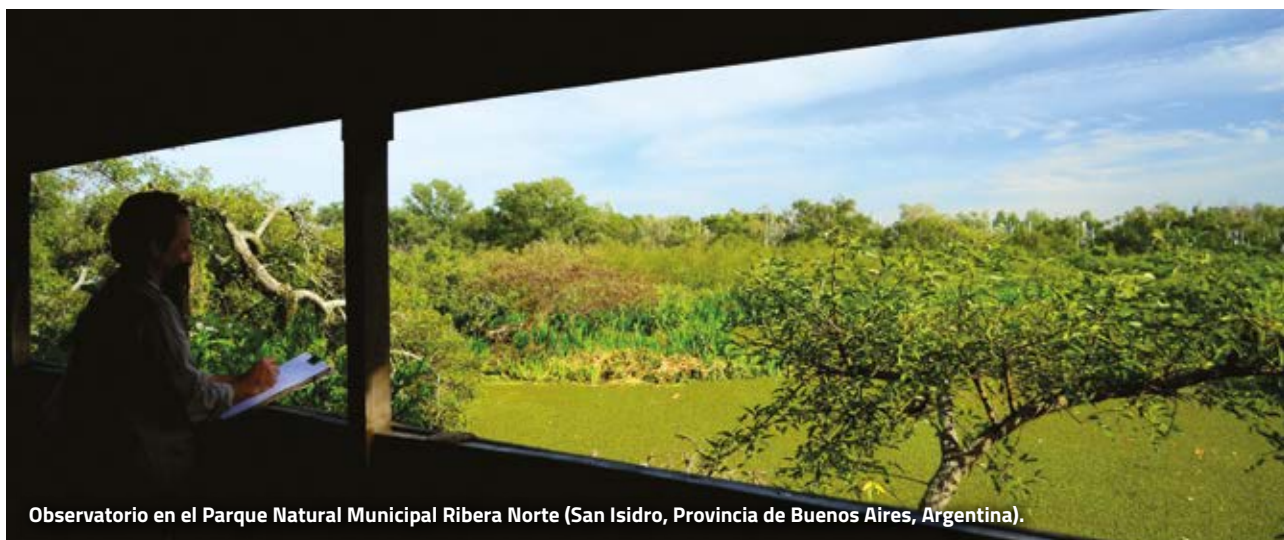
El mejor instrumento de planificación

El plan de gestión (o de manejo) es una herramienta clave para tomar decisiones basadas en un documento realista. Se elabora en base a los recursos disponibles (financieros, humanos, institucionales, tecnológicos, logísticos, materiales, etc.) y plantea lo que el área protegida debe realizar con directrices. Por lo general contiene:

- **Introducción**, explicando las motivaciones, el alcance geográfico y temporal del plan).
- Caracterización (con el mayor detalle posible la naturaleza y los valores culturales del área, los pobladores originarios, presencia de sitios históricos o restos arqueológicos y paleontológicos, usos tradicionales, etc.).
- **Diagnóstico** sobre el estado en que se encuentra el área.
- Zonificación para definir y acotar los sectores de acuerdo a los distintos objetivos y tipos de uso permitidos.
- **Objetivos** que se plantea el área.
- **Estrategias, programas y proyectos** de conservación, educación, investigación, recreación o turismo con programas y proyectos específicos para alcanzar los objetivos. En este sentido, se propone evaluar la inclusión de los siguientes:
 - Generar o rehabilitar un espejo de agua o aguada (si no cuenta con humedales de modo natural). Además de ser un importante recurso educativo (que da pie para abordar su importancia y cuidado), aumenta el valor estético o paisajístico, puede servir como barrera geográfica y diversifica la convocatoria de especies de flora y fauna.
 - Controlar las especies invasoras.
 - Rehabilitar los ecosistemas degradados mediante el cultivo de plantas autóctonas de la región o la reintroducción de especies "ingenieras de ecosistemas".
 - Actividades diseñadas de modo conjunto con instituciones que representen a personas con capacidades diferentes.
 - Infraestructura con accesibilidad universal.
 - Articular el trabajo de la reserva con el de otras instituciones (museos, centros de rescate de fauna, universidades, fuerzas de seguridad, cuarteles de bomberos, escuelas, guías de turismo, otras áreas protegidas, jardines botánicos, viveros de especies autóctonas, etc.).
- **Evaluación y monitoreo** de los programas en cuanto al cumplimiento de sus objetivos.
- **Anexos** con listas de especies y bienes culturales, normativa, mapas, imágenes satelitales, fotos, directorio de instituciones involucradas, etc.

Se trata de un documento "vivo", que debe mantener actualizado (de mínima, cada 5 años) y es un insumo clave para realizar un plan operativo anual.





Observatorio en el Parque Natural Municipal Ribera Norte (San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina).



Cartel en el Parque Nacional Los Glaciares (Santa Cruz, Argentina).



Los paisajes protegidos convocan artistas que se inspiran en ellos.



Sendero temático sobre la fauna prehistórica del Parque Nacional Talampaya (Provincia de La Rioja, Argentina).



Pasarelas y, en subsuelo, área de servicios del Parque Provincial Salto Encantado (Misiones, Argentina).



Exhibición en el Parque de las Ciencias de Granada (España)

Existen distintas categorías para distintos tipos de uso

Monumento Natural Alerce Costero, Chile.
Foto: Secretaría de Turismo de la República de Chile.

Existen distintas categorías para distintos tipos de uso

En muchas personas, el nombre “reserva” proyecta la idea de “prohibir” más que de aprovechar un espacio público de modo inteligente, ordenado y cuidadoso. Tal vez, porque las áreas protegidas más conocidas son los parques nacionales, donde, efectivamente, priman restricciones de uso en la mayor parte de su superficie. Pero existen otros tipos o categorías de áreas protegidas, basadas justamente en el tipo de manejo que exige el objetivo por el cual se han creado. A nivel internacional están estandarizadas en seis categorías:

- **Categoría I - Protección estricta**
Ej.: Reserva Natural Estricta.
- **Categoría II - Conservación y protección del ecosistema**
Ej.: Parque Nacional o Parque Provincial.
- **Categoría III - Conservación de los rasgos naturales**
Ej.: Monumento Natural.
- **Categoría IV - Conservación mediante manejo activo**
Ej.: Área de Manejo de Hábitat y/o Especies.
- **Categoría V - Conservación de paisajes y recreación**
Ej.: Paisaje Protegido, Parque o Reserva Natural y Cultural Municipal.
- **Categoría VI - Uso sostenible de los recursos o ecosistemas naturales**
Ej.: Reserva de Biosfera o Reserva de Usos Múltiples.



Parque Nacional Iberá (Corrientes, Argentina).



Las tres primeras son más restrictivas o “duras” que las tres últimas, que son más “blandas” o permisivas en cuanto a los tipos o formas de uso. Cada país generó leyes a nivel nacional con un abanico de categorías equivalentes a estas. Del mismo modo lo han hecho algunas provincias o estados. Incluso, algunos municipios que han ido mucho más lejos que crear una reserva natural. Crearon varias y con distintas categorías para dar forma a un sistema de espacios verdes protegidos que emula el sistema nacional de áreas protegidas a otra escala.

Un buen ejemplo de ello es el **Municipio de San Isidro**, en la provincia de Buenos Aires, que mediante la sanción de su Ordenanza 8461/2009 creó su **“Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas”** y, en simultáneo, dictó la protección y promoción del arbolado

público con especies autóctonas (Ordenanza 8460/2009). No es algo casual. Este municipio de la Argentina fue **el primero en el país en crear una reserva natural municipal**.

Un recuerdo puede ser aleccionador: a fines de los años 70, el naturalista Ricardo Barbetti estudió la costa del Río de la Plata, detectando pequeños sectores bien conservados del paisaje original en las localidades de Vicente López y San Isidro (provincia de Buenos Aires). Se unió a él un joven conservacionista, Juan Carlos Chebez (1962-2011), y juntos promovieron el conocimiento y la conservación de la ribera natural del Río de la Plata. Realizaron reuniones, charlas, cursos, visitas guiadas, inventarios de especies y gestiones que despertaron el interés de la Fundación Vida Silvestre Argentina y del entonces intendente de la Municipalidad de San Isidro, Carlos Ernesto

Galmarini. Este último impulsó y logró la aprobación de la Ordenanza N° 5791 para adoptar recaudos con miras a crear una reserva natural en el área conocida como “Ribera Norte” con colaboración con la Fundación mencionada. En 1982 ambas instituciones firmaron un convenio de cooperación para gestionarla con fines educativos que se mantuvo hasta 1993. El 5 de octubre de 1988 se declaró Reserva Natural Municipal “Refugio Natural Educativo de la

Ribera Norte”, por Ordenanza 6541. Más tarde se recategorizó como Parque Natural Municipal “Ribera Norte”, contando con uno de los mejores niveles de instrumentación en su tipo dentro de la Argentina. Entre 1994 y 2011, el área estuvo gestionada por la Asociación Civil Ribera Norte. Desde 2013, la gestión municipal cuenta con el acompañamiento y patrocinio de la Fundación Azara. .



Reserva Natural Urbana de Morón (Prov. Buenos Aires, Argentina).
Foto: Municipio de Morón



Reserva Natural Urbana Benicio Delfín Pérez en el Municipio de General Pico (La Pampa, Argentina).
Foto: Municipio de Gral. Pico

Se propone aplicar la figura de “Parque Natural y Cultural”

Paisaje natural desde la reconstrucción de la Capilla Histórica
en las afueras de Tarariras (Uruguay).

Se propone aplicar la figura de “Parque Natural y Cultural”

Cuando se habla de áreas protegidas en Latinoamérica y España, normalmente en lo primero que se piensa es en parques nacionales que protegen la naturaleza. Sin embargo, en otros países (Estados Unidos o Canadá, por ejemplo) también existen parques nacionales para proteger sitios culturales como las áreas que fueron escenario de hechos históricos o que preservan restos arqueológicos de las culturas o civilización que los poblaron. Lamentablemente, en general, en América Latina la contraparte que protege las áreas culturales es más débil y precaria. Bastaría comparar el presupuesto, personal o infraestructura de los parques nacionales con la enorme mayoría de los sitios arqueológicos o históricos protegidos, por ejemplo, por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos de la Argentina. En otros países, como México,

la situación está balanceada, pero casos como el mexicano constituyen una minoría. Urge, entonces nivelar el grado de instrumentación de las áreas protegidas naturales y culturales o bien centralizar en un único organismo gubernamental la administración de todas, que sería lo más apropiado, dado que un mismo paisaje integra todos esos valores sin segmentarlos en compartimentos estancos. Desde luego, la resolución de este desafío llevará tiempo, pero los **municipios, comunas, ayuntamientos o alcaldías** pueden anticiparse y marcar el rumbo creando nuevas áreas protegidas naturales y/o culturales. La misma oportunidad se presenta para los propietarios de campos o terrenos con porciones de ecosistemas silvestres y bienes culturales que anhelan crear nuevas reservas privadas.





Esta propuesta permite a los municipios y comunas mejorar sus propias condiciones ambientales, conservar sus paisajes (naturaleza y patrimonio cultural) y, a la vez, complementar y completar los esfuerzos de las provincias o del Estado Nacional.

Al revisar los nombres de las áreas naturales protegidas a nivel municipal, con frecuencia se crean como reserva ecológica, santuario, refugio, reserva o parque natural, entre otras. Para evitar interpretaciones ambivalentes o confusiones se propone utilizar la categoría de “Parque Natural y Cultural Municipal” para ser coherentes con la terminología aplicada a nivel nacional e internacional. En este sentido, corresponde formular una aclaración sobre el agregado de la palabra “cultural”. La enorme mayoría de las áreas naturales protegidas no dedican mucho esfuerzo en poner en valor

los bienes culturales asociados al paisaje. En general, la cartelería pone el foco en la fauna, la flora o los accidentes geográficos. Rara vez hay senderos temáticos sobre la historia del lugar o de los pueblos originarios, y carteles que traten sobre los mitos, leyendas, plantas medicinales, especies sagradas u otros saberes populares anclados en esa naturaleza. Para revertir esa tendencia, la figura de **“Parque Natural y Cultural”** empuja a revisar y comunicar esa relación entre “lo natural” con “lo cultural”, sin disociaciones.

Otra figura o categoría, de mayor flexibilidad en cuanto a las actividades o usos permitidos en el área, es la de **“Paisaje Protegido”**. Ajustando el borrador de ordenanza propuesto en el **Anexo** se podrían eludir las posibilidades de potenciales conflictos y eso debería facilitar la gestión para crearla.



**Paisaje Protegido Río
Molinos, Naturaleza
para el Futuro**

**Protected Landscape, Río Molinos
Naturaleza para el Futuro**

Ordenanza Municipal N° 07 /n 2009



Un desafío global es integrar la comunicación de los aspectos culturales locales en los espacios naturales y viceversa: integrar los aspectos naturales a los espacios culturales (como los museos, sitios históricos o arqueológicos).
Foto: Alejandro Cácharo



Las rutas escénicas están sub-aprovechadas. Su declaración debería multiplicarse e incluir la protección formal de su entorno inmediato (como "Reserva Natural y Cultural" o "Paisaje Protegido"), aprovechando las banquinas y tierras fiscales. Eso daría pie a disponer de miradores y carteles que revelen su significado e importancia.



Reserva Natural y Cultural Cerro Colorado (Córdoba, Argentina)



Reserva Ecológica Municipal de Avellaneda (Prov. Buenos Aires, Argentina)
Foto: Inforegión



**Nuestra
propuesta:**
que cada ciudad
tenga, al menos,
una reserva natural
y cultural

Nuestra propuesta: que cada ciudad tenga, al menos, una reserva natural y cultural

Esta idea no es nueva. En distintos países numerosas instituciones han impulsado la creación de reservas municipales o comunales o reservas naturales locales. Es el caso de la *Royal Society for the Protection of Birds* (RSPB) en Gran Bretaña, donde existen más de mil “reservas naturales locales” que cubren unas 40.000 hectáreas en su conjunto.

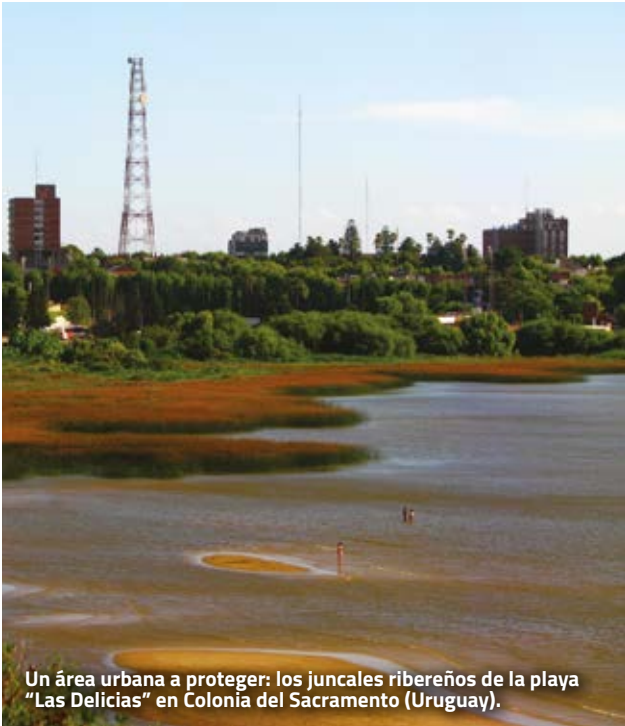
En la Argentina, la Fundación Vida Silvestre Argentina, Aves Argentinas, Amigos de la Tierra, Fundación Hábitat & Desarrollo, Fundación Naturaleza para el Futuro (FuNaFu) y la Fundación Azara, entre otras, han impulsado la creación de numerosas reservas natu-

rales municipales y privadas (entre otras, las propias, como recientemente lo ha hecho la Fundación EOS). Con esa misión organizaron reuniones o congresos y numerosas publicaciones. Pero es necesario volver a la carga redoblando la apuesta, porque las necesidades ambientales aumentan y las áreas protegidas son insuficientes todavía.

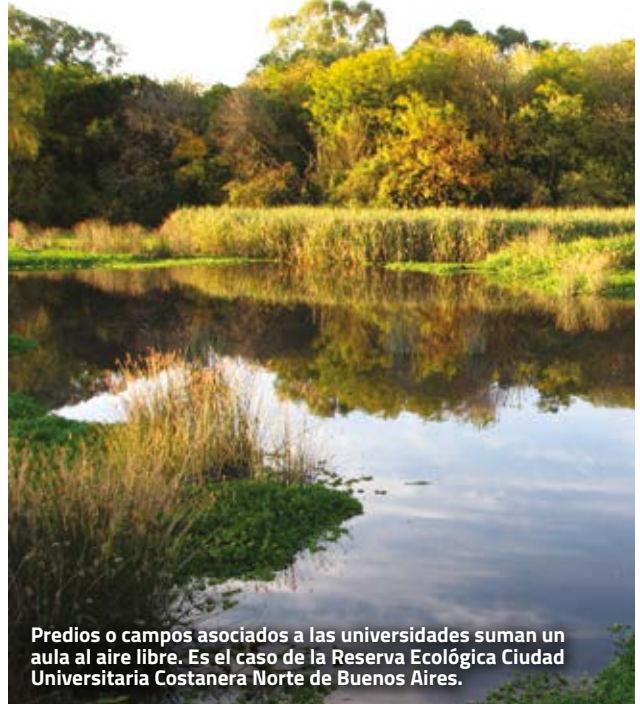
Si bien cada vez son más las ciudades y pueblos que cuentan con reservas naturales, es necesario que, en cada país, todos tengan -al menos- una. Esta es la propuesta.



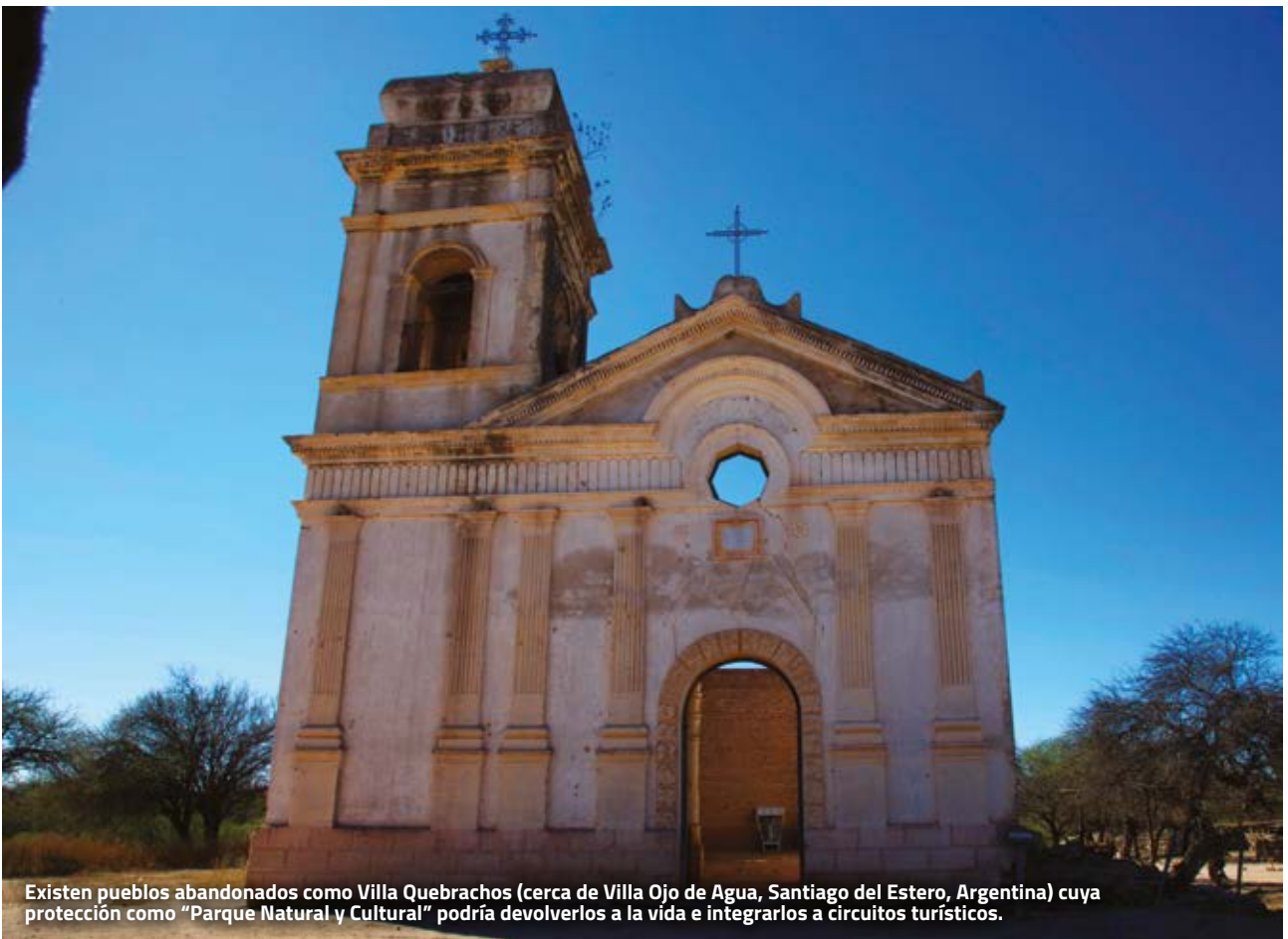
Los sitios arqueológicos -como las ruinas romanas de Itálica, al norte de Sevilla (España)- podrían ampliar la protección legal de la naturaleza que los contiene como “Paisaje Protegido” sin que ello obstruya el trabajo de los arqueólogos.



Un área urbana a proteger: los juncales ribereños de la playa "Las Delicias" en Colonia del Sacramento (Uruguay).



Predios o campos asociados a las universidades suman un aula al aire libre. Es el caso de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria Costanera Norte de Buenos Aires.



Existen pueblos abandonados como Villa Quebrachos (cerca de Villa Ojo de Agua, Santiago del Estero, Argentina) cuya protección como "Parque Natural y Cultural" podría devolverlos a la vida e integrarlos a circuitos turísticos.

Es una herramienta para hacedores

Esta publicación está destinada a los vecinos, las ONGs y otras instituciones de Latinoamérica y España que anhelan promover la creación de nuevas reservas o parques naturales y/o culturales en sus respectivos municipios o alcaldías. Si fuera necesario, adecuando estas propuestas a sus respectivas singularidades naturales o culturales.

Para recibir **más información** o solicitar respaldo a una gestión en esta materia, tomar contacto con la **Fundación Azara** a través de sus redes sociales en Facebook o Instagram o bien escribir a: secretaria@fundacionazara.org.ar



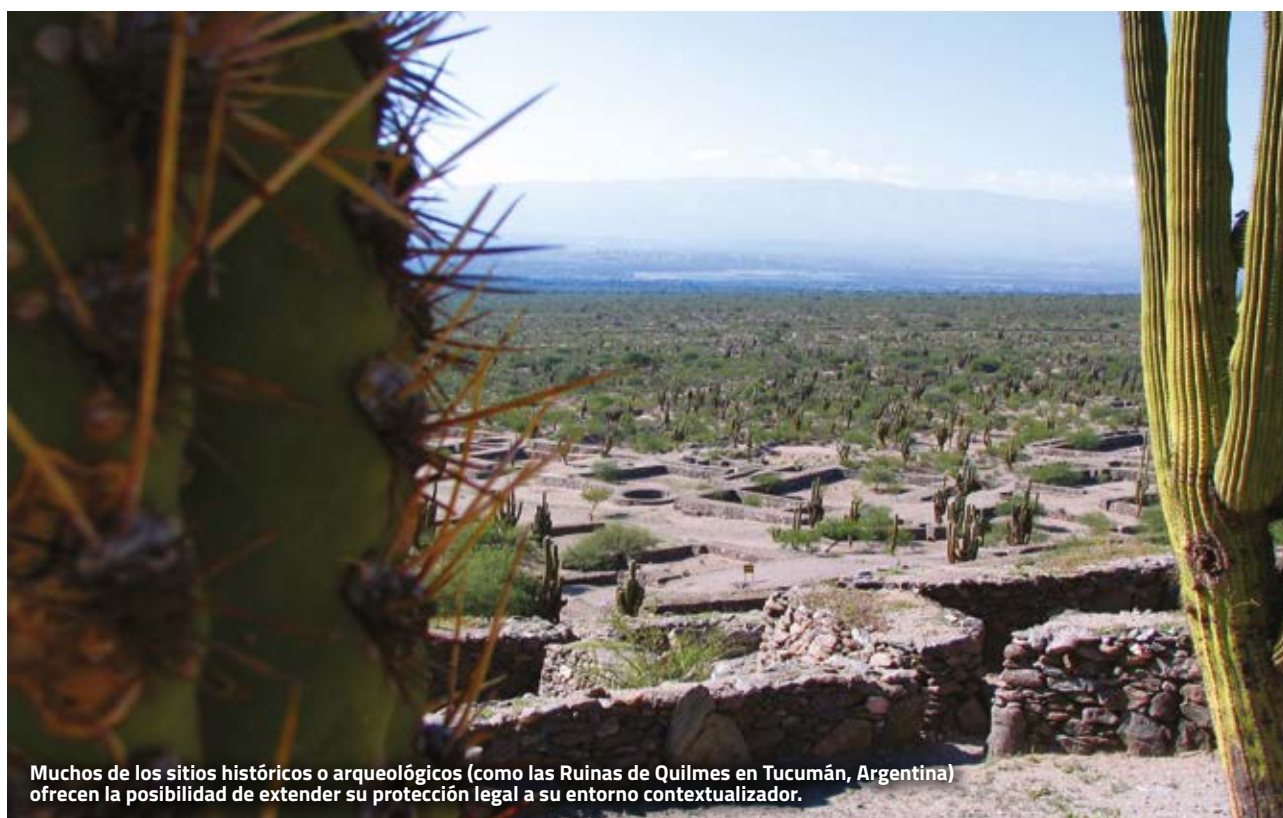
Algunas instituciones, como el Museo de la Pachamama (Amaicha del Valle, Tucumán, Argentina) poseen amplios espacios verdes que -de protegerse- le sumarían valor natural al patrimonio cultural.



Los centros de interpretación (como el de Güirá Oga en Misiones, Argentina) suelen presentar un panorama general o introductorio al visitante, con la intención de conectarlo racional y emocionalmente con ese lugar.



Hay Sitios Ramsar de enorme superficie y, en ocasiones, son las comunidades locales las que pueden instrumentar su protección y aprovechamiento turístico. Así lo hace el Municipio de Villa Ocampo (Provincia de Santa Fe, Argentina).



Muchos de los sitios históricos o arqueológicos (como las Ruinas de Quilmes en Tucumán, Argentina) ofrecen la posibilidad de extender su protección legal a su entorno contextualizador.



Una reserva natural y su centro de interpretación son ámbitos ideales para contribuir con la educación pública y mejorar nuestro vínculo con el paisaje, ya sea urbano o silvestre.

Anexo

Borrador de Ordenanza para crear un Parque Natural y Cultural Municipal



Cauquén común en la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego, Argentina).

Borrador de Ordenanza para crear un Parque Natural y Cultural Municipal

(Basado en una propuesta de ordenanza redactada junto con el Dr. Luis Castelli, de la Fundación Naturaleza para el Futuro para crear el "Paisaje Protegido Río Molinos" en 2009 en el Municipio de Molinos, Provincia de Salta, Argentina).

Fundamentos

El objeto de la presente ordenanza es crear un Parque Natural y Cultural Municipal para conservar un muestrario del paisaje original y proteger tanto su naturaleza como los valores culturales (materiales e inmateriales) con los que se asocia.

Las áreas naturales protegidas son esenciales para el sentido de identidad local. Los paisajes suelen reflejar una influencia recíproca entre las personas y la naturaleza. Al mismo tiempo, puede generar oportunidades para que sean visitadas y los vecinos disfruten del contacto con la naturaleza y puedan practicar actividades recreativas, físicas o terapéuticas. También permiten desarrollar la economía local a través del turismo de naturaleza y patrimonio. Este enfoque facilita el cumplimiento de algunos de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS) impulsados por las Naciones Unidas (ONU).

El área conocida como "....." (1) posee un valor natural y cultural para los vecinos del municipio que consta en el expediente que generó este proyecto. Por lo tanto, una reserva natural y cultural resulta estratégica no solo para mejorar las condiciones que favorezcan la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, sino también para mejorar la calidad de vida de las personas.

Consustanciado con estos objetivos se considera fundamental crear una reserva natural y cultural.

Por ello, el HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE de

Sanciona con carácter de ORDENANZA

Artículo 1º. Declárase Parque Natural y Cultural Municipal ".....". (1)

al área comprendida por los siguientes límites: (2)

Artículo 2º. La declaración de Parque Natural y Cultural Municipal tiene por finalidad conservar la integridad del paisaje, manteniendo sus condiciones naturales y los bienes culturales que contiene promoviendo las medidas de manejo que fueran necesarias para cumplir con tal fin y ordenando sus usos actuales y futuros.

Artículo 3º. Se propiciará el desarrollo de actividades compatibles con la conservación del área natural, ordenando las mismas mediante su zonificación futura. En tal sentido, serán objetivos de la Parque Natural y Cultural Municipal los siguientes (3):

- a) Comunicar qué es un área natural y cultural protegida.
 - b) Poner en valor su naturaleza y los valores culturales que contiene y protege.
 - c) Mantener a largo plazo muestrarios del paisaje original, como así los servicios ecosistémicos que pudiera brindar y los testimonios materiales e inmateriales del patrimonio cultural.
 - d) Desarrollar su aprovechamiento turístico sostenible, respetando la capacidad del ambiente receptor para absorber visitantes y para brindarles una experiencia grata y educativa.
 - e) Promover la realización de programas de investigación, conservación y educación. Los últimos, en particular, dirigidos a docentes y estudiantes de escuelas y otros establecimientos educativos locales.
 - f) Dotarla gradualmente de infraestructura básica que permita el desarrollo de los objetivos mencionados.
- Artículo 4º.** Dentro del Parque Natural y Cultural Municipal queda expresamente prohibido (4):
- a) Extraer tierra, arena, resaca u otro tipo de sustrato natural, con excepción de aquel que sea necesario para cumplir con los objetivos enunciados en el art. 3º.
 - b) Extraer plantas silvestres autóctonas. Se exceptúa a los investigadores que cuenten con autorización previa del Municipio y del organismo provincial que corresponda.
 - c) Capturar, matar u hostigar a los animales silvestres, como así extraer o manipular crías, huevos, nidos o guaridas. Se exceptúan las especies invasoras o exóticas y las colecciones científicas cuyo tipo y máximo de ejemplares serán justificados ante la autoridad de aplicación para otorgar el previo permiso.
 - d) Remover o sustraer animales muertos, fósiles, piezas históricas o restos arqueológicos, exceptuando expresos fines científicos o educativos que cuenten con previa autorización del Municipio y del organismo provincial que corresponda.
 - e) Ingresar con animales o plantas. Así mismo, su liberación o introducción sin contar con previa autorización del Municipio y del organismo provincial que corresponda.
 - f) Transitar o circular fuera de los senderos o caminos habilitados. Quedan exceptuadas las personas que deban desempeñar tareas de mantenimiento, conservación, manejo o científicas y que cuenten con autorización del Municipio.

- g) Ocupar o usar espacios (a modo de solárium, camping, fogón, navegación u otro tipo de actividad) fuera de las áreas habilitadas.
- h) Realizar cualquier tipo de obra que no esté contemplada en el plan de manejo del área en cuestión.
- i) Ingresar o transitar fuera de las áreas permitidas con bicicletas, motos o cualquier otro medio que no sea a pie, con excepción de las personas con capacidades diferentes.
- j) Ingresar y usar megáfonos, aparatos de música, parlantes o todo tipo de elemento que provoque contaminación sonora. Del mismo modo, deberán impedirse los actos públicos o privados que impliquen un disturbio acústico o de otro tipo en la periferia inmediata (recitales, fuegos artificiales, liberaciones de globos, etc.).
- k) Instalar carteles publicitarios. No así los normativos, indicativos o educativos, que pueden incluir la mención o logotipo del patrocinante si lo hubiera, pero ocupando como máximo un 5% de la superficie de cada pieza de comunicación.
- l) Realizar cualquier actividad que pudiera afectar negativamente el paisaje en sus condiciones naturales actuales o que pudieran ocasionar un daño temporal o un perjuicio permanente al ambiente, en lo referente a calidad del aire, suelo, agua superficial o subterránea, flora, fauna, e, incluso, a su patrimonio cultural.
- m) La disposición final de residuos.
- n) Todos los usos que sean incompatibles con los objetivos de conservación del área.

Artículo 5°. En el plazo de 180 (ciento ochenta) días (5) desde la sanción del presente deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante un Plan de Manejo o de Gestión para este Parque.

Artículo 6°. Se autoriza la gestión y firma de Convenios de Colaboración con instituciones públicas y privadas con el objetivo de instrumentar y mantener el presente Parque Natural y Cultural.

Artículo 7°. REGISTRESE. COMUNIQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO (6)

(1) Agregar el topónimo histórico o el nombre actual con el que es conocido el área. Si no lo tuviera, proponer uno vinculado con sus principales valores naturales o culturales.

(2) Completar mencionando las calles y sus numeraciones o accidentes geográficos que la delimitan con la mayor precisión posible.

(3) Editar estos puntos, ponderando aquellos objetivos que puedan satisfacer las necesidades ambientales del Municipio.

(4) Se propone discutir y dejar solo los puntos que resulten pertinentes.

(5) O bien el plazo que las autoridades consideren adecuado.

(6) O el formalismo que estime la normativa local.

BIBLIOGRAFÍA

- **Andrade, G. I. (2003).** *Las áreas naturales en Latinoamérica - de Caracas a Durban. Un vistazo sobre su estado 1992-2003 y tendencias futuras.* Unión Mundial para la Naturaleza, Oficina Regional para América del Sur. 32 págs. - <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2003-060.pdf>
- **Bertonatti, C. (2011).** *Un lunes en la Reserva Ecológica Costanera Sur.* Rev. Vida Silvestre 117: 24-28. - <https://bit.ly/3u2blmt>
- **Bertonatti, C. (2015).** *Ciudades al verde vivo.* Rev. Naturaleza & Conservación (42): 8-14, Aves Argentinas. - <https://archive.org/details/Bertonatti2015NotaCiudadesAlVerdeVivoRevNaturalezaConservacinN42>
- **Bertonatti, C. (2015).** *La estructura ecológica de las ciudades y su importancia cultural y ambiental.* En: Di Pangrazio, A.; A. Nápoli & F. Sangali (Eds.): 273-282. Informe ambiental 2015. FARN, Buenos Aires. - <https://bit.ly/3u41ufj>
- **Chebez, J. C., G. Bárbara y J. Athor (2012).** *Las reservas y espacios verdes urbanos. Historia y actualidad.* En: Athor, J. (2012). Buenos Aires, la historia de su paisaje natural: 390-409, Fundación Azara, Buenos Aires. - <https://www.fundacionazara.org.ar/img/libros/buenos-aires-la-historia-de-su-paisaje-natural.pdf>
- **Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad (DECB) (2012).** *Plan de manejo del Parque Natural Municipal Ribera Norte.* Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente. Municipalidad de San Isidro. - <https://bit.ly/39LhviR>
- **Dudley, N. (ed.) (2008).** *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas.* Gland, Suiza: UICN. 96 págs. - <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/PAPS-016-Es.pdf>
- **Fundación YPF & Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2011).** *Master Plan para la Reserva Ecológica Costanera Sur.* 32 págs. - <https://archive.org/details/master-plan-para-la-reserva-ecologica-costanera-sur-fundacion-ypf-y-gcaba-2011>
- **García Crispieri, G.A.; Richard, E. & F.E. Fontúrbel. (2009).** *Innovación en gestión y conservación: El concepto de Municipio-Área Protegida.* EcoDreams Multimedia – Fundación emegece. - https://www.researchgate.net/publication/235997351_Innovacion_en_gestion_y_conservacion_El_concepto_de_Municipio-Area_Protegida
- **Haene, E. (2020).** *Biocorredores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un modelo demos-*

trativo para la Argentina. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, 145 págs. También en: https://www.researchgate.net/publication/341822709_Biocorredores_de_la_Ciudad_Autonoma_de_Buenos_Aires_un_modelo_demostrativo_para_la_Argentina

- Keenleyside, K. A., N. Dudley, S. Cairns, C. M. Hall y S. Stolton (2014). *Restauración ecológica para áreas protegidas: principios, directrices y buenas prácticas*. Gland, Suiza: UICN. 118 págs. - https://cdn.ymaws.com/www.ser.org/resource/resmgr/custompages/publications/ser_publications/Protected_Areas_Guidelines_S.pdf
- Manzione, M., E. Haene y A. Bosso (s/f). *Las reservas naturales urbanas. Una alternativa posible para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades de la Argentina*. Documento de posición institucional. Aves Argentinas. Buenos Aires. 8 págs. - https://www.researchgate.net/publication/320042214_Reservas_Naturales_Urbanas
- Mengarelli, M. (2008). *La categoría VI de la UICN en América Latina: área protegida para el manejo de recursos*. FAO. 54 págs. - https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/proyectos-de-cooperacion/1uicn_tcm30-287855.pdf
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (2020). *Informe del estado del ambiente 2019*. Buenos Aires. 600 págs. - https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-final_ia_2019-ultimo_0.pdf
- Municipalidad de San Isidro (2009). *Ordenanza 8460/2009 (Protección y promoción del arbolado nativo) y Ordenanza 8461/2009 (Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas)*. - <https://boletines.sanisidro.gob.ar/uploads/boletin/Ediciones-Extras-456-2009-09-01.pdf>
- Pabon-Zamora, L., J. Bezaury, F. Leon, L. Gill, S. Stolton, A. Groves, S. Mitchell y N. Dudley (2008). *Valorando la naturaleza: beneficios de las áreas protegidas*. Serie Guía Rápida, editor, J. Ervin. Arlington, VA: The Nature Conservancy. 34 págs. - <https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/35691/Valorandolanaturaleza.pdf>
- Phillips, A. (2002). *Directrices de manejo para las áreas protegidas de la categoría V de la UICN: paisajes terrestres y marinos protegidos*. UICN Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido. 122 págs. - <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PAG-009-Es.pdf>
- Trzyna, T. (2017). *Áreas Protegidas Urbanas: perfis e diretrizes para melhores práticas*. Série Diretrizes para Melhores Práticas para Áreas Protegidas No. 22, Gland, Suiza: UICN. 110 págs. - <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PAG-022-Pt.pdf>
- Wais de Badgen, I. (2012). *La Reserva Ecológica Costanera Sur. Patrimonio natural y cultural de la Ciudad de Buenos Aires*. Agencia de Protección Ambiental, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 118 págs. - https://www.buenosaires.gob.ar/areas/med_ambiente/apra/institucional/archivos/reserva.pdf



La naturaleza y la cultura de la mano, barrio histórico de Colonia del Sacramento (Uruguay).

La creación de áreas naturales protegidas es la forma más eficaz para conservar la naturaleza y asegurar el mantenimiento de los bienes o servicios ambientales que ella nos brinda. Por lo tanto, es una decisión política estratégica para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, a la vez, para preservar los bienes materiales o espirituales que se asocian con esos espacios.

Si bien cada vez son más las ciudades y pueblos que cuentan con sus propias reservas naturales, es necesario que todos cuenten -al menos- con una. Esta es la propuesta que formula la Fundación Azara y la Fundación EOS.

La idea no es nueva: en distintos países numerosas instituciones han impulsado y logrado la creación de reservas municipales o comunales. Pero es necesario retomar y reforzar esa iniciativa. Por eso, ofrecemos esta nueva herramienta destinada a los vecinos, las ONGs y otras instituciones de Latinoamérica y España que compartan este anhelo.

Si todos los países pudieran acordar la creación de una nueva reserva natural en cada uno de sus municipios o alcaldías, ésta sería una de las medidas más eficaces e inmediatas para prevenir o mitigar los efectos del cambio climático a escala mundial.

AZARA
FUNDACIÓN DE HISTORIA NATURAL

